

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

### SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTÓNEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

### PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Las Serenísimas Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en Escoriaza sin novedad tambien en su importante salud.

#### AMILLARAMIENTOS.

(DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.) *Circular.*

(Continuacion)

las provincias ó en todos los pueblos de cada una, disponga el Gobierno lo que crea conveniente.

87. Las Juntas municipales y Comisiones de evaluacion, conforme vayan con-

cluyendo sus respectivos trabajos, remitirán por duplicado á las Comisiones especiales de estadística un resumen expresivo de todos los objetos de riqueza contribuyente, arreglado al adjunto modelo número 6.º, y estas oficinas conservarán en su poder un ejemplar unido á la cartilla de evaluacion del respectivo pueblo, y remitirán el otro á la Direccion general Contribuciones.

88. Se formará en cada provincia una Junta administrativa, compuesta del Jefe económico, Presidente; del Jefe de la Intervencion, del Jefe de Negociado de Contribuciones, del Letrado de la Administracion económica, del Jefe de la Comision de estadística y de un oficial de esta oficina, que ejercerá funciones de Secretario.

Siempre que se crea necesario se convocará á las sesiones de estas Juntas, como asociados, á los peritos de la riqueza rústica y urbana nombrados por la Direccion general de Contribuciones, á fin de ilustrar las cuestiones que se refieran á actos propios de su respectiva facultad.

89. Las Juntas administrativas celebrarán una se-

sion cada mes, sin perjuicio de reunirse más frecuentemente cuando el Presidente ó algunos de los Vocales lo crean necesario, y tendrán por objeto:

1.º Tratar de los asuntos más importantes referentes al servicio de amillaramientos, y que determinando mayor gravedad, ofrezcan dificultades ó dudas en su resolucion.

2.º Examinar las solicitudes, comunicaciones y datos referentes á la riqueza de los pueblos y contribuyentes, que revistan asimismo gravedad y duda, y que el Jefe económico y el de estadística crean conveniente someter á la consideracion y juicio de la Junta.

3.º Conferenciar última y brevemente con los comisionados ó delegados de los Ayuntamientos y Juntas municipales, despues que éstos hayan celebrado con la Comision de estadística la conferencia ó conferencias que se consideren precisas, en la forma que determina el Reglamento orgánico de las Comisiones de estadística de 10 del corriente.

Y 4.º Resolver definitivamente las competencias entre los peritos de la Adminis-

tracion y los de los contribuyentes en los casos previstos por el citado Reglamento orgánico.

90. Las Juntas administrativas tendrán solo el carácter de consultivas en todos aquellos asuntos en que taxativamente se hallen determinadas por las disposiciones vigentes las facultades de tramitacion y resolucion por parte de la Administracion económica ó de la Comision especial de estadística.

Y 91. Las Comisiones de estadística, sin perjuicio de la frecuente y directa correspondencia en que han de estar con la Direccion general de Contribuciones, darán á ésta un parte mensual sucinto pero expresivo, del curso que llevan los trabajos en la provincia, adelantos que vayan obteniéndose, y disposiciones más importantes adoptadas para el mejor cumplimiento del servicio.

Madrid 16 de Diciembre de 1878.—El Director general, Federico Hoppe.

(Gaceta de 21 de Diciembre.)



Modelo núm. 1.<sup>o</sup>  
 =  
 RIQUEZA RUSTICA.

PROVINCIA DE.....

DISTRITO MUNICIPAL DE .....

RELACION de todos los propietarios de este distrito, con expresion de las fincas rústicas que en el mismo poseen, su cabida por clases de cultivos, y valor en renta anual de cada una, segun aparece de las respectivas declaraciones y rectificaciones hechas por aquéllos en las cédulas que al efecto se les han entregado.

NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de las fincas.	NOMBRE de estas.	Pago en que radican.	CABIDA SEGUN LOS DIFERENTES CULTIVOS.										VALOR en renta anual. — Pesetas.		
				REGADÍO.		Cereales de año y vez.	SECANO.		Olivares.	Montes de encina.	Idem de alcornoque.	Pinares.	Etc.			
				Hortaliza y legumbres.	Cañas dulces.		Viñas de vino.	Idem de pasa.								
D. Francisco Lopez Garcia.	Huerta.	Calzadilla.	Fuente Canto.	15	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4 000
El mismo.	Cortijo.	La Caliza.	Cañada.	»	»	240	»	»	50	»	»	»	»	»	»	6.000
D N N. Etc., etc., etc.	Hacienda	San Luis.	Retamar.	4	»	80	»	90	»	»	»	»	»	»	»	9.500
Totales. . . . .																

Fecha y firma del Presidente y Secretario de la Junta municipal.

Modelo núm. 2.<sup>o</sup>  
 =  
 RIQUEZA URBANA.

PROVINCIA DE.....

DISTRITO MUNICIPAL DE...

RELACION de todos los propietarios de este distrito, con expresion de las fincas urbanas que en el mismo poseen su valor en renta anual y demás pormenores que se dirán, segun aparece de las respectivas declaraciones y rectificaciones hechas por aquéllos en las cédulas que al afecto se les han entregado.

NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de las fincas.	CALLE y número.	PISOS de que consta.	CAPACIDAD superficial.	VALOR en renta anual. — Pesetas.
D. Narciso Fernandez Cruz. . . . .	Casa . . . . .	San Juan 3. . . . .	Tres . . . . .	2.000 piés.	2 000
El mismo. . . . .	Almacén. . . . .	Torrijos 18. . . . .	Uno. . . . .	3.500 id.	3.500
D. N. N. . . . .	Molino de. . . . .	Canteras . . . . .	Uno. . . . .	4.200 id.	4.200
Etcétera, etc. . . . .	»	»	»	»	»
Total. . . . .					»

Fecha y firma del Presidente y Secretario de la Junta Municipal.

(Se continuará.)



# ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Julio por compradores de bienes nacionales con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia	Clase.	Número del inventario	Sita la finca.	Plazos.	Vencimiento.	IMPORTE.	
									Pts.	Cts.
1710	Francisco Sanchez.	Logroño.	Clero.	Heredad.	441	Albelda.	14	26.	5	25
1711	El mismo.	"			449	"			3	75
1712	El mismo.	"			443	"			2	75
1713	Vicente Navajas.	Entrena.			264	Entrena.			7	
1714	El mismo.	"			259	"			6	25
1715	Francisco Saenz,	Logroño.			630	Hornos.			15	12
1716	El mismo.	"			621	"			8	25
1717	El mismo.	"			622	"			10	62
1718	Silvestre Masb.	Hornos.			9200	"		27	11	25
1719	El mismo.	"			632	"			7	75
1720	El mismo.	"			626	"			3	12
1721	Narciso Martinez.	Daroqa.			637	"			2	12
1722	El mismo.	"			624	"			5	12
1723	Martin Ortigosa.	Hornos.			625	"			12	50
1724	Fernando Fernandez.	"			9212	"			7	12
1725	Fernando Saenz.	Entrena.			2288	Entrena.		28.	42	25
1728	Casimiro del Solar,	Santo Domingo.			1647	Bañares,			35	50
1730	El mismo.	"			1655	Hervias.			10	
1731	Luis Perez Inigo.	Logroño.			9207	Hornos.			9	25
1732	El mismo.	"			9202	"			15	50
1733	El mismo.	"			7189	"			19	50
1734	José Mayoral.	Hornos.			9214	"			6	75
1734	El mismo.	"			9216	"			41	25
1736	El mismo.	"			8191	"			19	87
1737	El mismo.	"			9215	"			7	75
1738	Fernando Entrena.	Bañares.			4569	Bañares.			82	50
1739	Miguel Alonso.	Treviana.			4171	S. Millan de Yécora.			130	
1744	El mismo.	"			1033	Treviana.			75	25
1745	El mismo.	"			984	"			100	25
1746	El mismo.	"			976	"			32	50
1747	El mismo.	"			1074	"			14	
1748	El mismo.	"			996	"			50	50
1749	José Cantabrana.	"			963	"			165	37
1750	El mismo.	"			8927	"			660	50
1751	El mismo.	"			983	"	13 y 14.		275	
1752	El mismo.	"			965	"	14		420	
1754	El mismo.	"			967	"			59	37
1755	El mismo.	"			960	"	12 y 14.		1225	
1755	El mismo.	"			1623	"	11 12 13 y 14.		128	25
1756	El mismo.	"			1075	"	14.		130	37
1757	El mismo.	"			1002	"			172	87
1753	Saturio Paul	Logroño.			3200	"			70	
5632	Roque Ruiz.	Leyba,			2192	Leyba.			27	75
5634	El mismo.	"			2197	"			36	50
5635	El mismo.	"			3200	"	13 y 14.		20	
5636	El mismo.	"			2209	"	14.	2.	52	15
5637	El mismo.	"			2162	"	13 y 14.		30	25
5638	Ignacio Perez.	Morales.			50552	Morales.	12 13 y 13		12	62
5639	Hipólito Gonzalo.	Zorraquin			8725	Ezcaray.	15 y 14		12	60
5640	Miguel Manso.	Vitoria.			10422	Canillas.			5	75
5642	El mismo.	"			10427	"		5.	10	12
5643	El mismo.	"			10429	"			30	75
5646	El mismo.	"			10432	"			4	62
5648	Mánuel Chavarri.	Leyba.			2215	Leyba.			8	87
5653	El mismo.	"			2227	"	14.		7	50
5654	El mismo.	"			4050	"	13 y 14.		10	
5655	Felipe Calvo.	Alesanco.			4059	Alesanco.			5	25
5656	El mismo.	"			8416	"			6	75
5657	Francisco Hervias.	Ezcaray.			2142	Ezcaray.			13	12
5658	Eustasio Villar.	Leyba.			3241	Leyba.			8	75
5659	Manuel Diez.	"			2168	"		6.	10	62
5663	Inocencio Villar.	"			2136	"			14	25
5664	Antero Prior.	Santo Domingo.			2151	"			8	50
5665	Ilarion Rubio.	Enciso.			11401	Enciso.	12 y 14.	40.	28	75
5667	Tomás Bizmanos.	"			14416	"	desde 3 á 14		38	87
5668	El mismo.	"			14400	"	14.		7	62
5669	El mismo.	"			11414	"			37	87
5670	Tomás Vizmanos.	"			11415	"			40	
5671	Matias Gomez.	Tovias.			11652	Tovias.	11 12 13 14		70	25
5675	El mismo.	"			11653	"			25	25

(Se continuará.)



JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Amurrio.

Don Luciano del Hoyo y Gil, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Perez, cuyas señas personales se consignan á continuacion, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado y Escribania del que refrenda á responder de los cargos que contra él resultan en causa criminal que instruyo contra Serefin Gimenez sobre robo de yeguas; apercibiéndose que de no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las autoridades y agentes de policia

judicial practiquen cuantas gestiones estén á su alcance para conseguir la busca y captura del expresado Perez, conduciéndolo con las seguridades convenientes a mi disposicion, pues así lo tengo ordenado en anto de esta fecha.

Dado en Amurrio á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—Luciano del Hoyo.—P. S. M., Manuel Perez.

Señas del Perez.

Edad de treinta y dos á treinta y cuatro años, estatura baja, grueso, color moreno, cara lisa, pelo largo y negro, viste chaqueton de paño oscuro, pantalón bombacho azul rayado, chaleco negro, borceguies y sombrero ancho de ala.

AYUNTAMIENTOS.

Bobadilla.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de docientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde del mismo en el término de quince dias á contar desde la insercion en el Boletin Oficial de la provincia.

Bobadilla 22 de Julio de 1879.—El Alcalde, Enrique Ibañez.

Ventosa.

Se halla vacante la plaza de veterinario de esta villa por traslacion del que la obtenia, con la dotacion de unas treinta fanegas de trigo que proxinamente producirán los ajustes; con mas los productos del herraje de las caballerias que es bastante en atencion á los muchos tragineros de la localidad y muchas caballerias existentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Aldaldia en el termino de 15 dias á contar desde la insercion en el Boletin Oficial de la Provincia.

Ventosa 15 de Julio de 1879. — El Alcalde, Benito Veniceros.

ANUNCIOS.

PÉRDIDA.

Habiéndose extraviado cinco caballerias del pueblo de Yanguas, la persona que sepa de su paradero se servirá presentarlas ó avisar á su dueño Pedro Ruiz, en Almarza (Soria.)

SEÑAS.

Un Caballo negro, una estrella en la frente, seis años, seis cuartas tres dedos.

Otro negro matado en el lomo, hierro en el anca derecha, cerrado seis cuartas cuatro dedos.

Una Yegua negra, con una oreja endida, cerrada, seis cuartas tres dedos.

Otra pelo rata, con una oreja endida, careta, cerrada.

Un Caballo castaño, seis y tres dedos. Todos con cabezada y cabexon.

VENTA.

Se vende el Coto redondo de San Martin de Berberana, término jurisdiccional de Agoncillo, provincia de Logroño, lindante con la via férrea de Tudela á Bilbao.

Dicho Coto está destinado á pastos y lo componen un soto con arbolado, dehesa y comunero con los pueblos de Ocon.

La cabida de las tres fincas expresadas es de 3957 fanegas de tierra, con casa para el guarda, dos corralizas y abejera. Las personas que deseen comprar dicha finca pueden dirigirse á don Epifanio Sesma Perez, vecino de la citada villa de Agoncillo, quien tiene en su poder las condiciones de la venta y demás datos que deseen adquirir.

Lerin.

El Ayuntamiento y Junta de propietarios de esta villa hace saber: Que el dia 1.º de Agosto á las diez de la mañana, se celebrará la subasta para el arriendo de las corralizas denominadas, Mondiaso, Zuñeta, Planas y Valdechate, que se componen de terrenos ó heredades de propiedad particular en estado de erial y de cultivo, y de cerros del comun se arrendarán separadamente por un goce, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria municipal.

Lerin 15 de Julio de 1879. El presidente, Justo Orela.

Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 28 de Agosto de 1878

y disposiciones complementarias, á saber: Reglamento para la declaracion de exencions del servicio en el Ejército y en la Marina por causa de inutilidad física; Cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada en las clases de tropa y marineria: Decreto de 27 de Abril de 1870 y su Reglamento sobre enganches; Ley de 7 y su Instruccion de 18 de Enero de 1877 sobre reemplazo de la marineria; Ley de 8 de Julio de 1860 y disposiciones posteriores sobre recompensas militares y formularios, ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa.

Su precio: DOS pesetas.

Imp. y lit. de A. Ortonada.

JUZGADOS MUNICIPALES.

LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1879.

Table with columns for 'NACIDOS VIVOS' (Legitimos, No Legitimos) and 'Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos' (Legitimos, No Legitimo), with sub-columns for 'Varones' and 'Hembras'. Includes a 'TOTAL DEAMBAS CLASES' column.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Julio de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de fallecidos.

Table titled 'FALLECIDOS' with columns for 'VARONES' (Solteros, Casados, Viudos, Total) and 'HEMBRAS' (Solteras, Casadas, Viudas, Total), plus a 'Total general' column.

Logroño 25 de Julio de 1879.—El Juez municipal, Juan Diez.